REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0000293

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 26 de noviembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **SISTEMAS TECNOLOGICOS INTEGRADOS S.A. SITESA.;**

QUE el doctor Moises Tacle Galarraga, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Nancy Castillo de Bosch, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.99.719.DIC.** de **99.12.30,** para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **SISTEMAS TECNOLOGICOS INTEGRADOS S.A. SITESA.,** en NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en NUEVE MIL QUINIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de marzo de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 26 ENE

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

ORL\VAP\MLM
Exp. No. 74895.96

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscri -

ta la presente Resolución a foja 11.569, Número 3.400 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.401 del Repertorio.- Guayaquil, uno de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS [illegible]
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 21.244 del Registro Mercantil de 1.996, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, uno de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[illegible]
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL